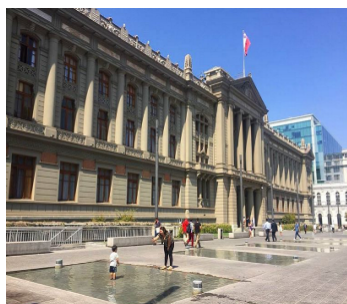




Jueves, 20 de febrero de 2020

Noticias



Santiago, 14 de diciembre de 2019

En fallo dividido.

CS confirma sentencia que acogió amparo en favor de dos ciudadanos cubanos con orden de expulsión del país.

La Corte de Santiago estimó que el acto administrativo impugnado carece de fundamentación suficiente.

En fallo dividido, la Corte Suprema confirmó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que acogió amparo deducido en favor de una pareja de ciudadanos cubanos, en contra de la resolución de la Intendencia Regional Metropolitana que dictó una orden de expulsión hacia ellos.

La sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago señaló que, de los antecedentes que obran en la causa, no puede discutirse la atribución que otorga el Decreto Ley 1094 sobre extranjeros que regula las facultades que detenta la autoridad regional recurrida.

Añade el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago que, sin embargo, es necesario advertir que el fundamento en el cual se basa la orden de expulsión impugnada por los amparados, dice relación con su eventual ingreso de forma ilegal al territorio nacional. Por lo anterior, se le reprocha a la autoridad regional el haber presentado inicialmente un requerimiento ante la fiscalía regional para perseguir esta eventual responsabilidad penal por tales hechos, para seguidamente desistirse de tal acción persecutora y luego argumentar dicha imputación a la orden de abandono compulsivo del país de los amparados, la que carecería de fundamentación suficiente por haberse extinguido la responsabilidad penal de los eventuales delitos atribuidos a los recurrentes.

Por su parte, la Corte Suprema confirmó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago. La decisión fue abordada con el voto en contra del ministro Sr. Valderrama, quien estuvo por revocar el fallo de alzada y en su lugar rechazar la acción de habeas corpus, por estimar que el desistimiento en sede penal no obsta a las atribuciones que detenta la autoridad recurrida para actuar como se señaló, no advirtiendo ilegalidad o arbitrariedad en su actuar.

Vea texto íntegro de la sentencia de la Corte Suprema [Rol Ingreso N° 33.920-2019](#) y de la Corte de Apelaciones de Santiago [Rol Ingreso N° 2560-2019](#).

RELACIONADOS

[*CS confirmó sentencia que acogió protección contra Gobernación Provincial de Antofagasta por impedir tramitación de solicitudes para reconocimiento de condición de refugiados de ciudadanos de diversas](#)

[nacionalidades...](#)

[*CS confirmó sentencia que acogió amparo en favor de ciudadanos venezolanos con orden de expulsión dictada por la Intendencia de Arica y Parinacota...](#)
